

@@RESUMEN|

Asunto : DECLARACIÓN DE NECESIDAD SOBRE EXPEDIENTE PARA CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REURBANIZACIÓN DE LA CALLE REAL EN CALETA DE VÉLEZ: DESDE INTERSECCIÓN CALLE MIGUEL ARIZA HASTA CALLEJÓN BOQUERÓN, VÉLEZ-MÁLAGA

Visto el Informe/Propuesta de información previa sobre expediente para contratar la ejecución de las Obras de Reurbanización de la Calle Real en Caleta de Vélez: desde intersección Calle Miguel Ariza hasta Callejón Boquerón, Vélez-Málaga, que a continuación se transcribe:

“En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), y a los efectos de iniciar un expediente de contratación, se propone al órgano de contratación la aprobación de la justificación de la necesidad del contrato, en base a lo siguiente:

- Denominación del contrato: REURBANIZACIÓN DE LA CALLE REAL EN CALETA DE VÉLEZ: DESDE INTERSECCIÓN CALLE MIGUEL ARIZA HASTA CALLEJÓN BOQUERÓN, VÉLEZ-MÁLAGA

A) Naturaleza y extensión de la necesidad de la administración que se pretende satisfacer:

La calle Real de Caleta de Vélez es un vial que discurre paralelo a la playa y que une el paseo marítimo de Vélez-Málaga con el paseo marítimo de Algarrobo. En cualquier época del año, el tránsito de peatones que pasea o circula en esta zona es muy elevado.

B) Objeto del contrato :

El objeto último de la actuación es reordenar la sección transversal del vial existente para conseguir que los peatones dispongan de una plataforma adecuada y más amplia para el tránsito peatonal. Para este fin se prevé modificar la sección del vial existente de tal manera que en todo el tramo de la calle Real se disponga el pavimento a nivel de acera, tramo que estará señalizado como zona con prioridad peatonal, consiguiendo con ello una zona con plataforma única donde se priorice el paso peatonal.

Dado que en la zona existen problemas de drenaje superficial, además de diversos colectores de saneamiento antiguos que conviven con el saneamiento integral, se prevé la renovación de todos los colectores existentes además de realizar una red separativa de pluviales. Se prevé también renovar la red de abastecimiento (afectada por todos los cambios de colectores) y ampliar o adecuar las canalizaciones de telecomunicaciones y baja tensión para eliminar cableados aéreos, soterrando los cruces de cables de teléfono, baja tensión y alumbrado existentes.

C) Idoneidad del objeto y contenido del contrato para satisfacer la necesidad a cubrir:

El objeto del contrato propuesto es idóneo para satisfacer las necesidades de esta Administración expuestas en el epígrafe A, por cuanto que la actuación reordena la sección transversal del vial existente para conseguir que los peatones dispongan de una plataforma adecuada y más amplia para el tránsito peatonal. Además se renuevan las redes existentes que son muy antiguas, están deterioradas y son insuficientes.

D) Valor estimado del contrato indicando los conceptos que lo integran:

El valor estimado del contrato propuesto es el calculado en el apartado presupuestario del proyecto de obras de “REURBANIZACIÓN DE LA CALLE REAL EN CALETA DE VÉLEZ: DESDE INTERSECCIÓN CALLE MIGUEL ARIZA HASTA CALLEJÓN BOQUERÓN, VÉLEZ-MÁLAGA”, el cual asciende a la siguiente cantidad:

Presupuesto (Base Imponible):	195.744,21 €
I.V.A. (21%):	41.106,28 €



Presupuesto Total (IVA incluido): 236.850,49 €

E) Presupuesto base de licitación: 236.850,49 € (IVA incluido)

F) Plazo estimado de ejecución de la obra: 7 meses

G) Lugar de prestación: Caleta de Vélez

H) Sobre la tipología del expediente:

H.1. Determinación del tipo de tramitación: ordinario.

H.2. Tipo contractual: obras.

H.3. Procedimiento de adjudicación: abierto simplificado

H.4. Lotes: **NO** De conformidad con lo previsto en el artículo 99.3, b) de la LCSP no es posible la división en lotes, ya que las obras que se pretenden llevar a cabo, y que se encuentran definidas en el correspondiente proyecto de obra, constituyen lo que técnicamente se entiende como una "obra completa", pues todas las unidades de obra que la componen están ligadas entre sí, y la realización independiente dificulta la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, por lo que deben ser ejecutadas íntegramente por el mismo contratista.

H.5. Tramitación de gasto: ordinaria

H.6. Contrato no subvencionado

I) Fecha estimada de comienzo del procedimiento de adjudicación :

Se estima que la elaboración del pliego que ha de regir la presente contratación, más los trabajos administrativos preliminares y la fiscalización y aprobación final del expediente podrían estar culminados a **20 de mayo de 2023**, fecha en la cual podría iniciarse el procedimiento de adjudicación (licitación)

J) Documentación en la que se fundamentan los datos del expediente:

J.1. Datos del proyecto de obras:

- Denominación: Proyecto de "REURBANIZACIÓN DE LA CALLE REAL EN CALETA DE VÉLEZ: DESDE INTERSECCIÓN CALLE MIGUEL ARIZA HASTA CALLEJÓN BOQUERÓN, VÉLEZ-MÁLAGA"

- Redactor: Laureano Valares Fdez

- Tipología de las obras según el art. 232 LCSP: obras de reparación

- Código del Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV del Contrato): **45233252-0** (Trabajos de Pavimentación de Calles)

J.2. Informe de supervisión del proyecto:

El proyecto no cuenta con informe de supervisión por cuanto que no se encuentra en ninguno de los supuestos de obligatoriedad recogidos en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

ü Su importe en base imponible es inferior a 500.000,00 € (IVA excluido)

ü *No se trata de obras que afecten a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra*

J.3. Aprobado por: mediante resolución 2024000936 de 4 de marzo.

J.4. Acta de Replanteo favorable de fecha 25 de abril de 2024

J.5. Informe de sostenibilidad presupuestaria (art. 32.3 Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.) de fecha: 5/03/2024

K) Datos de contacto de la unidad de seguimiento del contrato:

-

Departamento de Infraestructura (teléfonos de contacto: 95.200.22.32; 673.60.20.53)"



Como órgano competente, en virtud de la Disposición Adicional 2a.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria, celebrada el día 23/06/2023 (publicada en el BOP Málaga el día 04/09/2023),

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Considerar adecuada la motivación de la necesidad del contrato que figura en el presente Informe/propuesta, adhiriéndose este órgano de contratación a la misma.

SEGUNDO.- En concordancia con el anterior apartado, aprobar el inicio del expediente de contratación en los términos que a continuación se indican:

- Denominación del contrato: OBRAS DE REURBANIZACIÓN DE LA CALLE REAL EN CALETA DE VÉLEZ: DESDE INTERSECCIÓN CALLE MIGUEL ARIZA HASTA CALLEJÓN BOQUERÓN, VÉLEZ-MÁLAGA
- Objeto del contrato: renovación completa pavimentos y redes de infraestructuras en la Calle Real en Caleta de Vélez: desde intersección calle Miguel Ariza hasta callejón Boquerón, Vélez-Málaga
- Valor estimado del contrato indicando los conceptos que lo integran: 195.744,21 € (IVA Excluido).
- Tramitación: ORDINARIA. Tipo contractual: Obras.
- Procedimiento de adjudicación: simplificado
- Unidad de seguimiento del contrato: DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURAS
- Presupuesto base de licitación: 195.744,21 €. IVA: 41.106,28 €. Total (IVA incluido): 236.850,49 € EUROS
- Plazo de ejecución del contrato: 7 MESES
- Lugar de prestación: Vélez-Málaga

TERCERO.- La presente Resolución se remitirá:

- a la unidad municipal de contratación a los efectos de que se instruya por ella el expediente de contratación, requiriendo toda la documentación necesaria para ello, tras lo cual se elevará al órgano de contratación la propuesta de aprobación del expediente de contratación y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. E igualmente a los efectos de solicitar a la Oficina de Contabilidad la emisión del oportuno certificado de existencia de crédito
- a la unidad emisora del informe propuesta a los efectos de que remita a la unidad de contratación toda la información y documentación que deba aportar para la confección del expediente de contratación y, en especial, el pliego de prescripciones técnicas.



Vélez-Málaga, 06/06/2024

Firmado electrónicamente por M^a Lourdes Piña Martín,
Concejal Delegada de Contratación Administrativa,
el 06/06/2024, a las 12:15:10.

